

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.



I. INTRODUCCION.

Actualmente el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, desarrolla sus funciones jurisdiccionales de manera independiente, autónoma y de coordinación, en términos de los artículos 30, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, primer párrafo, 2, 3, 4, 48 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dispone que el Poder Judicial se ejerce -entre otros- por el Consejo de la Judicatura, el cual conoce y resuelve los asuntos sobre la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del



Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Por su parte, el artículo 10, fracción V, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, establece que uno de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal, es un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Es así, que, el Consejo de la Judicatura y los demás entes públicos que integran el Sistema Estatal, deberán emitir recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

En nuestro Estado, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, señala que se requiere actuar de frente contra la corrupción y que el tema de rendición de cuentas está vinculado con los tres órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal, con la finalidad de combatir la corrupción, toda vez que tiene por objeto sancionar los hechos de corrupción, así como fiscalizar y tener control de los recursos públicos.

Por tanto, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se suma a esa gran causa, estableciendo acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, que cumplan con los principios rectores que rigen el servicio público, como son la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Así pues y ante el flagelo que representa la corrupción en nuestra sociedad oaxaqueña, quienes formamos parte del Poder Judicial del Estado, reafirmamos nuestro compromiso de reforzar el Estado de Derecho y coadyuvar con los diversos Poderes del Estado para la búsqueda del abatimiento de la Corrupción mediante mecanismos de cooperación, de políticas públicas y procedimientos que permitan la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción que logren reafirmar la confianza de la ciudadanía.

Estamos en el camino y conscientes que en tanto logremos instituciones



eficaces, responsables y transparentes; daremos un paso significativo en el abatimiento de la corrupción.

II. ACTIVIDADES DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCION.

Intervencion del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupcion.

Se aprobaron **14** acuerdos, dentro de los que destacan los siguientes:

- La presentación y aprobación del Informe de Avances de las Actividades del Programa Anual de Trabajo dos mil veintidós del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, enfocándose en cinco temas principales: Generación de Marco Normativo; Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción; Implementación de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca; Plataforma Digital Estatal y; Anexo Transversal de Combate a la Corrupción.
- El informe de avance de las Gestiones de la Infraestructura para la implementación de la plataforma Digital Estatal y el Informe de Evaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las facultades de los responsables de su implementación.

Intervencion del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca como integrante del Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupcion.



En el órgano de gobierno se llevaron a cabo 3 Sesiones Ordinarias y 1 Extraordinaria, en las que se aprobaron 6 acuerdos, siendo los más relevantes los siguientes:

- Aprobación del informe financiero del avance del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre, octubre-diciembre del 2021 y presentación de los Estados Financieros para su aprobación y posterior publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado;
- Aprobación del informe financiero del avance del Ejercicio Presupuestal Correspondiente al primer trimestre enero-marzo 2022;
- Aprobación del informe financiero del avance del Ejercicio Presupuestal Correspondiente al segundo trimestre enero-junio 2022;
- Presentación y aprobación de los estados financieros del primer trimestre de enero-marzo y segundo trimestre de abril-junio del ejercicio 2022.

En la Sesión Extraordinaria el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprobaron 3 acuerdos, de los cuales destaca:

- El informe de seguimiento de las gestiones realizadas para el acceso a la protección de la Seguridad Social de los trabajadores de la SESECC, antes de la declaratoria de la pandemia por SARS-COVID-19.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en sesiones extraordinarias de fechas 25 de marzo y 13 de junio del presente año, acordó la destitución de 5 servidores públicos en sus respectivos cargos de secretario de acuerdos por incurrir en diferentes irregularidades que llevaron a la pérdida de la confianza.



Reformas y Adiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a diversos ordenamientos legales en materia de Combate a la Corrupción.

Se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante Decreto número 2637, aprobado por la LXIV Legislatura el 18 de agosto del 2021, y publicado en el Periódico Oficial número 38 Octava Sección del 18 de septiembre del 2021, por el cual se incluyó en la referida normativa los principios relacionados con la equidad y paridad de género.

Se realiza la homologación para la aplicación del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Se adhiere la implementación de Leyes Federales y Estatales en materia de Combate a la corrupción, así como los lineamientos y criterios que emitan los Comités Coordinadores del Sistema Nacional y Estatal de Combate a la corrupción.

Actualmente con la reforma, las salas podrán ser Colegiadas y/o Unitarias; Especializadas y/o Mixtas y Centrales y/o Regionales, de acuerdo al tipo de delito que se instruya.

La Visitaduría General a raíz de la reforma y en concordancia con la Ley General de Responsabilidades, cuenta con visitadurías investigadoras e instructoras en el procedimiento administrativo de las y los servidores públicos del Poder Judicial.

Intervencion de la Visitaduría General en materia de Combate a la Corrupción.

Desde el mes de enero del presente año a la fecha, se recibieron **563** quejas y denuncias, de las cuales se formaron **462** Cuadernos de Investigación y **101** Instructivos de Responsabilidad; se emitieron **163** resoluciones de las cuales: **18** no sanciona; **38** se sancionó; **78** operó la prescripción; **15** se ordenó la reposición de procedimiento; **10** sobreseimiento y **4** fueron de naturaleza mixta (sanciona y no sanciona), resultando **40**



sanciones, como son: Apercibimiento Privado: **17**; Apercibimiento Público: **2**; Amonestación: **7**; Suspensión: **6**; Multa: **6**; Terminación de la relación laboral: **2**.

SANCIONES IMPUESTAS POR LA VISITADURIA

	Juez	Secretaria(o) de Acuerdos Encargada	Secretario (a) de Acuerdos	Actuario	Administrador regional	Jefe de Departamento	Jefe de Oficina	Analista 13 de Confianza	Oficial Adtvo.	Total
Apercibimiento privado	2	0	9	2	1	0	1	1	1	17
Apercibimiento público	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Amonestación	1	1	2	1	0	0	0	0	0	5
Suspensión	2	0	4	0	0	0	0	0	0	6
Multa	1	0	3	0	0	1	0	0	0	5
Terminación de relación laboral	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
Total	7	1	19	3	1	1	1	2	2	37

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, los Consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el personal de la Visitaduría General, realizaron **22** Visitas extraordinarias a Juzgados especializados, (Familiares, Civiles, de Control y Tribunal de Enjuiciamiento) y Mixtos de Primera Instancia; del resultado de las visitas practicadas se formaron **22** cuadernos de cumplimiento de observaciones, de los cuales **17** se encuentran en trámite y **5** se ordenó iniciar investigación en virtud de que el órgano jurisdiccional no solventó las observaciones determinadas.

Intervencion de la Contraloría Interna en materia de Combate a la Corrupción.

En el ejercicio 2022, la contraloria interna practicó **10** auditorías internas a los diferentes órganos administrativos, de las cuales **4** fueron concluidas, **1** se encuentra en proceso de solventación y en **5** se concluyó el proceso de revisión, encontrándose pendientes de ser notificadas las observaciones que resulten. Así mismo, se practicaron **24** auditorías ordinarias a órganos jurisdiccionales, de las cuales se formularon **83** observaciones de orden y a la fecha se les está dando el seguimiento correspondiente para la solventación.

Auditorías Administrativas practicadas en el ejercicio 2022

Núm. Porg.	Juzgado	Rubro	Secretario (a) de Acuerdos
1	Dirección del Fondo para la Administración de Justicia	Ingresos e inversiones	6 observaciones determinadas
2	Dirección de Administración	Combustibles, Lubricantes y Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	5 observaciones determinadas
3	Dirección de Finanzas	Deudores Diversos y Gastos a Comprobar	2 observaciones determinadas
4	Dirección de Infraestructura Judicial	Expedientes Administrativos	1 observación determinada
5	Dirección de Periciales	Pago a Peritos Intérpretes	3 observaciones determinadas
6	Dirección de Planeación e Informática	Procedimiento Presupuestario	2 sugerencias
7	Dirección de Administración	Recursos Humanos	3 observaciones determinadas
8	Dirección del Fondo para la Administración de Justicia	Egresos	2 observaciones determinadas
9	Dirección de Administración	Adquisición de Bienes Muebles, Servicios y Consumibles	5 observaciones determinadas
10	Dirección del Fondo para la Administración de Justicia	Deudores Diversos y Acreedores Diversos	3 observaciones determinadas

Auditorías Judiciales practicadas en el ejercicio 2022

Núm. Porg.	Juzgado	Rubro	Observaciones Determinadas
1	Sexto Familiar del centro	Manejo de fondos bienes y valores	00
2	Segundo Penal del Centro		09
3	Tercero Familiar Centro		03
4	Primero Familiar de Tuxtepec		01
5	Segundo Familiar de Tuxtepec		02
6	Mixto de Cuicatlán		02
7	Mixto de Huatulco		04
8	Mixto de Juquila		02
9	Mixto de Jamiltepec		05
10	Mixto de Ixtlán		03
11	Mixto de Pinotepa Nacional		08
12	Ejecución Penal Tanivet		02
13	Mixto de Pochutla		04
14	Mixto de Zaachila		08
15	Ejecución de Miahuatlán		00
16	Ejecución de Tehuantepec		03
17	Ejecución de Tuxtepec		04
18	Mixto de Tlaxiaco		02
19	Control de Tanitet		03
20	Mixto de Huautla		05
21	Mixto de Juxtlahuaca		03
22	Mixto de Nochixtlán		02
23	Mixto de Sola de Vega		02



24	Mixto de Teotitlán	06
Total de Observaciones		83

En lo que va del año, la Contraloría Interna ha recibido a través de la Cédula de Quejas y Denuncias en la Página de Internet del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, un total de **88** quejas en contra de diferentes servidoras y servidores públicos.

Por otro lado, se recibieron **1160** declaraciones de situación patrimonial de igual número de las y los servidores públicos.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial a través de la Dirección de Contraloría Interna, implementó como un mecanismo de prevención, la elaboración de una Circular para los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, relativa a que deben informar de manera periódica los importes recibidos en efectivo en los Juzgados con motivo de las cauciones que exhiben los justiciables para poder gozar del beneficio de la libertad condicional; a lo que se dará el seguimiento correspondiente ante los titulares de los Órganos Jurisdiccionales, apercibiéndoles que en caso de incumplimiento se dará vista a la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura para los efectos legales correspondientes.

Intervencion de la Dirección de Administración en materia de Combate a la Corrupción.

Tiene como competencia disciplinar las faltas de asistencia de los trabajadores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, ello en atención a que se trata de faltas distintas a las establecidas en los artículos 131, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por ello se inicia un procedimiento de investigación en el cual se actúa con el carácter de Patrón Equiparado y no como Autoridad, pero se brindan las Garantías de Audiencia y Defensa a los empleados investigados.

Año	Número de expedientes	Rescisiones	Severa llamada de atención	Justificó	En trámite
-----	-----------------------	-------------	----------------------------	-----------	------------



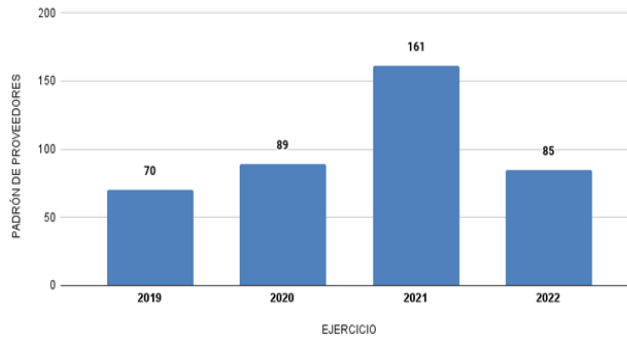
2020	1	1	0	0	0
2021	9	8	1	0	0
2022	15	7	2	4	2

El Consejo de la Judicatura a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios que forma parte de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, han llevado 54 procesos de contratación en las diferentes modalidades establecidas en la legislación aplicable, cumpliendo en todo momento con los principios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia.

La Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura lleva el control de los prestadores y proveedores de servicios del Poder Judicial del Estado, en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, considerándose los siguientes:

- 1) Proveedores o prestadores de servicios debidamente inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal y/o al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Oaxaca vigentes.
- 2) Que sus actividades comerciales estén relacionadas con la contratación de bienes y/o prestación de servicios a celebrarse.
- 3) Que cuenten con la capacidad de los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas con el Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- 4) Que cumplan con los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Ejercicio	Padrón de proveedores
2019	70
2020	89
2021	161
2022	85



Proveedores Vigentes hasta el día de hoy
105

Intervencion de la Direccion de Justiciatel en materia de Combate a la Corrupción.

Es importante señalar que Justiciatel coadyuva de manera importante y eficiente a combatir la corrupción que pudiera generarse dentro del ámbito de nuestra competencia, agilizando trámites jurisdiccionales y administrativos en donde hay o pudiera haber algún indicio o acto de corrupción por parte del personal que los lleva, y al canalizar denuncias de corrupción a los órganos correspondientes, señalados, y darles seguimiento de manera trascendente con miras a la transparencia y eliminación de posibles casos de corrupción en que se vea involucrado el personal jurisdiccional o administrativo del Poder Judicial del Estado.

Con datos actualizados, se puede afirmar que, en el año 2021, se resolvieron 4110 asuntos y en lo que va de este año 2022 a la fecha, se han resuelto 2795 asuntos, a los que Justiciatel les dió respuesta, haciendo un total de **6905** asuntos. Y por cuanto hace a los asuntos por materia, en el 2022, fueron atendidos **1378** asuntos en la Direccion de Justiciatel.



Asuntos Atendidos y Resueltos por JusticiaTel por mes (2021)

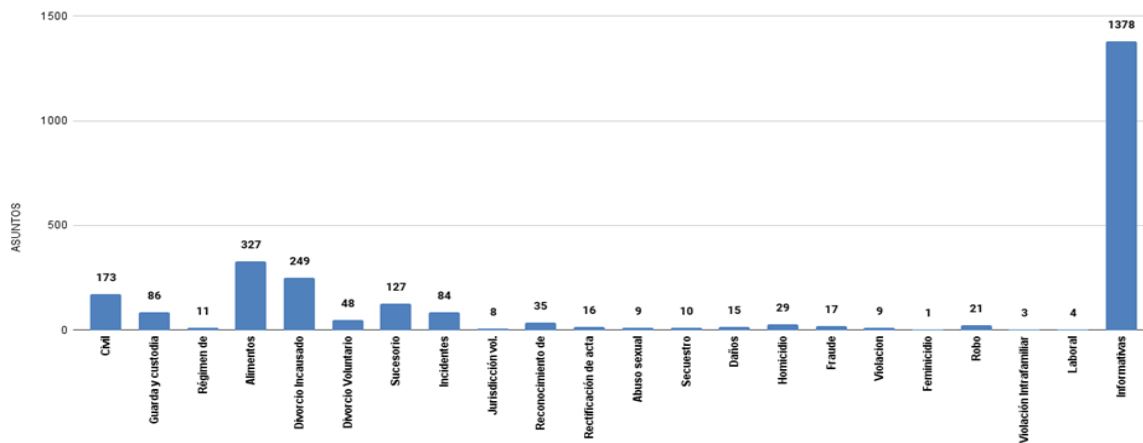
Mes	Asuntos
Enero	376
Febrero	359
Marzo	383
Abril	412
Mayo	428
Junio	394
Julio	334
Agosto	355
Septiembre	335
Octubre	286
Noviembre	253
Diciembre	195
Total	4110

Asuntos Atendidos y Resueltos por JusticiaTel por mes (2022)

	Asuntos
Enero	271
Febrero	310
Marzo	328
Abril	247
Mayo	319
Junio	310
Julio	229
Agosto	248
Septiembre	299
Octubre	234
Total	2795

Tipos de asuntos atendidos por materia en la Dirección de JusticiaTel (2022)

		Asuntos
Civil		173
Familiar	Guarda y custodia	86
	Régimen de convivencia	11
	Alimentos	327
	Divorcio Incausado	249
	Divorcio Voluntario	48
	Sucesorio	127
	Incidentes	84
	Jurisdicción vol.	8
	Reconocimiento de paternidad	35
	Rectificación de acta	16
Penal	Abuso sexual	9
	Secuestro	10
	Daños	15
	Homicidio	29
	Fraude	17
	Violacion	9
	Feminicidio	1
	Robo	21
	Violación Intrafamiliar	3
Laboral		4
Informativas		1378





Intervención de la Escuela Judicial en materia de Combate a la Corrupción.

En otro punto, los artículos 70, fracción VII, y 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establecen que **la Escuela Judicial** es un órgano interno del Poder Judicial, dependiente del Consejo de la Judicatura, que tiene por objeto proporcionar una preparación integral, especializada y de alta calidad en la carrera judicial, así como a los aspirantes a ingresar en ella; investigar, preservar, transmitir y extender el conocimiento de todos aquellos preceptos y actuaciones que conforman la estructura teórica, práctica y doctrinaria de la función jurisdiccional.

Asimismo, la Escuela Judicial es la encargada de formar, capacitar y actualizar de manera continua a las y los Magistrados, a las y los Jueces, y demás servidoras y servidores públicos que integran el Poder Judicial, para contribuir en su desarrollo y profesionalización para el eficaz ejercicio de sus funciones.

Estos programas de capacitación, que se llevan a cabo a través de cursos, talleres, diplomados, seminarios, presentación de libros, conferencias, maestría, entre otros, contribuyen a incrementar la calidad profesional de los servidores públicos, buscando brindar la adecuada administración de justicia mediante el ejercicio honesto, eficaz, eficiente y profesional de la función pública.

Es así que, en el presente año, la Escuela Judicial, ha realizado **68** actividades, que han beneficiado a **2773** personas capacitadas, entre estas, se realizó la capacitación en materia de Combate a la Corrupción, toda vez que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, con ello, abona a la prevención de los actos de corrupción o deficiencia en el servicio, y constituyen una herramienta fundamental para que las y los servidores públicos del Poder Judicial, conozcan sus deberes, obligaciones, y los principios rectores que rigen el servicio público, como son la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, y así fortalezcan sus conocimientos en la función jurisdiccional, evitando realizar cualquier conducta que pueda derivar en una falta administrativa o penal.

El 9 de septiembre de 2022, se llevó cabo la ceremonia de inauguración de la maestría en Derecho Judicial la cual es implementada por el Poder Judicial de Oaxaca y la Universidad Degli Studi di Perugia Italia, actualmente se encuentran inscritos 41 operadores jurisdiccionales. Cabe mencionar que es el primer posgrado que diseña la Escuela Judicial en México y es un programa internacional que tiene por objeto central ofrecer a quienes ejercen la carrera judicial, un cúmulo sistematizado de conocimientos jurídicos de punta, desarrollados en los últimos cincuenta años en el ámbito, concepto y conceptualización del Estado Constitucional y Democrático de Derecho, mismo que reconoce y busca garantizar los derechos humanos como su principal paradigma de justicia y legitimidad política.

La Maestría en Derecho Judicial, busca ofrecer una aproximación y comprensión de la relación entre la Ciencia y el Derecho, en el marco de una visión prospectiva de la justicia y de la deontología judicial como condiciones insoslayables del quehacer de los jueces modernos, el desarrollo de conocimientos y habilidades especializados que debe poseer todo juzgador en el ámbito de un Estado de Derecho constitucional y democrático modernos.



Intervención de la Dirección de Derechos Humanos en material de Combate a la Corrupción.

La Dirección de Derechos Humanos, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, trabaja en apego a marcos normativos internacionales en materia de combate a la corrupción como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción que son los principales instrumentos jurídicos de carácter internacional referidos a la prevención y represión de actos irregulares cometidos por funcionarios públicos.

Dentro de dichas acciones ha desarrollado: **1** curso, **3** conferencias y **3** diplomados; lo anterior con la participación de **111** personas de diversas dependencias como la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Organizaciones de la Sociedad Civil y desde luego personal jurisdiccional y administrativo de esta Judicatura.

Es importante mencionar que se inscribieron un total de **1517** personas, de toda la República Mexicana, de los cuales **227** son del Estado de Oaxaca, entre las que se encuentran servidoras y servidores públicos de diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno, abogados litigantes y público en general; todas con la validación de la Escuela Judicial de esta judicatura.





El principal indicativo de la atención dada a los asuntos planteados por las personas justiciables ante los órganos jurisdiccionales, lo constituyen las Quejas, Colaboraciones, Propuestas de Conciliación y, excepcionalmente, las Recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Derechos del Pueblo de Oaxaca, que son turnadas a la Dirección de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura.

En lo que va del año 2022, en la Dirección de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado, se han recibido 120 quejas, de las cuales se concluyeron el 81(67.5%) y estan en trámite 39 quejas a las cuales se les está dando la atención debida, con el ánimo de no soslayar la atención que deba de darse a los justiciables.

Intervención de la Dirección de Planeación e Informática en materia de Combate a la Corrupcion.

En la Dirección de Planeación e Informática, dentro de sus atribuciones están: la Informática, el presupuesto y la transparencia.

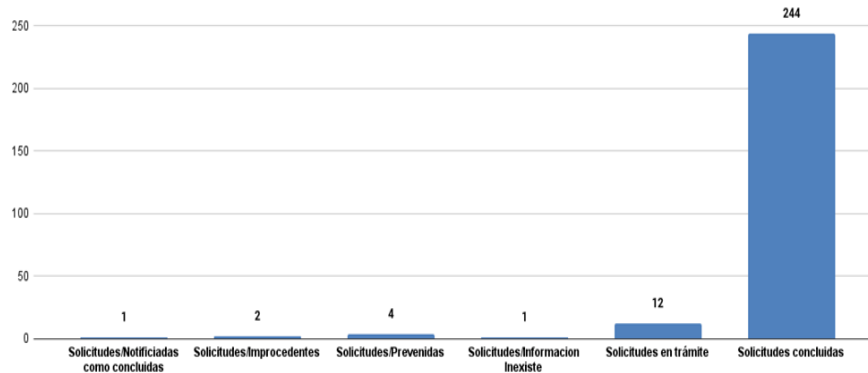
Cuenta con el programa de Áreas Jurisdiccionales y Administrativas seguras, se instalaron equipos de monitoreo en entradas/salidas y pasillos de los órganos Jurisdiccionales. Con ello se pretende dotar de herramientas tecnológicas a las diferentes áreas que tienen a su cargo la función de vigilancia y disciplina.

Así mismo se implementó la notificación electrónica para erradicar la mala práctica en la dilación de las mismas. La recepción de promociones con fecha y hora únicas a nivel estatal, recepción de demandas, averiguaciones previas y carpetas de investigación, evitando el dar mal uso a las fechas de recepción. Seguimiento puntual de todos los pasos que siguen los trámites, agilizando y transparentado el proceso en todo momento.

Actualmente en este 2022, a través del Departamento de Transparencia Unidad de Enlace dependiente de esta Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura (Unidad de Transparencia), dió trámite a las solicitudes de acceso a la información a las diversas áreas que tengan la información,



recibiendo 256 solicitudes, de las cuales 244, ya se concluyeron y solo 12 quedan en trámite.



Se recibieron 11 recursos de revisión, de los cuales 6 están en trámite y 5 ya se encuentran concluidos (4 sobreseídos y 1 se confirmó respuesta).

Recursos de revisión	11 Recibidos
En trámite	6
Concluidos	5 (4 sobreseídos y 1 confirma respuesta)

De igual forma, en lo que va de este año, para la publicidad de la información que genera con los órganos de la administración interna y jurisdiccionales se cuentan con **130** usuarios, quienes en su conjunto tienen asignados **483** formatos en materia de transparencia, a los que se les otorga capacitación continua técnica y de contenido, otorgándoseles además acompañamiento y asesoría cada vez que lo requieren, haciendo un total de **102** asistencias técnicas y de contenido durante el año que transcurre.

Aunado a lo anterior se desarrolló un sistema que permite generar reportes mensuales relacionados con la actividad Jurisdiccional y Administrativa de cada uno de los Juzgados que existen en la capital como al interior del estado, lo que permite medir y generar indicadores de productividad de los servidores públicos respecto a la atención de los trámites recibidos en los órganos Jurisdiccionales, indicadores que sirven de base para generar y programar visitas extraordinarias que coadyuvan



directamente con el combate a la corrupción.

Recomendaciones.

Para el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es imprescindible continuar con la capacitación en materia de combate a la corrupción, ya que dichos procesos conllevarán y abonarán a que los servidores públicos de la institución sean conscientes de la relevancia de dichas prácticas, sus consecuencias jurídicas y administrativas, y conozcan y desarrollen las mejoras prácticas institucionales para combatirlas, por lo que se continuará proporcionando una preparación integral, especializada, humana y de alta calidad en la carrera judicial, que coadyuven precisamente en la prevención de actos de corrupción.

Darle seguimiento al uso de los medios digitales de tecnología de la información, con la finalidad de dar a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía las facultades y atribuciones de los diferentes órganos de control, siendo que los mismos puedan exponer algún problema relativo a la actuación de los órganos jurisdiccionales.

Continuar con la sistematización de áreas administrativas, modernizar los sistemas jurisdiccionales y mejorar la cobertura de los circuitos cerrados; acciones encaminadas a transparentar los procesos Jurisdiccionales como Administrativos.

Priorizar el trámite de aquellos asuntos en donde se advierte una queja por un acto de corrupción, cometidas por parte de servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, aprovechando el uso de tecnologías de la información para facilitar el acceso a distancia de los usuarios del servicio.

Establecer los mecanismos institucionales para canalizar las quejas y denuncias recibidas a través del servicio de Justiciatel para su atención y trámite por los órganos internos de control.

Realizar una mayor difusión con campañas informativas colocando carteles tanto en órganos jurisdiccionales como administrativos del Poder Judicial, así como en las diferentes plataformas digitales y en la página electrónica del Poder



Judicial del Estado, en relación con las funciones que ejercen los órganos internos de control, enfatizando y continuando con la actividad que se realiza en relación al combate a la corrupción, de manera que el justiciable y el usuario en general tengan un conocimiento amplio de las actividades que realiza el Consejo de la Judicatura en materia de combate a la corrupción.

De acuerdo a la información anterior y como lo sostuvo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019), la corrupción constituye un fenómeno caracterizado por el abuso o desviación del poder encomendado, desplazando el interés público por un beneficio privado (personal o para un tercero), lo cual daña la constitucionalidad democrática, el Estado de Derecho y afecta el acceso a los derechos humanos.

Se trata de un flagelo que erosiona la confianza en las instituciones públicas, pues fomenta la impunidad y acrecenta la desigualdad.

Es por ello, que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, cuenta con órganos jurisdiccionales integrados, entre ellos personas profesionales preparadas, quienes han dedicado sus trayectorias profesionales a la prestación de un servicio público de impartición de justicia. Hoy en día, desafortunadamente existen casos que han evidenciado actos evidentes de corrupción, cuyo reconocimiento y combate es primordial para el fortalecimiento y legitimación del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. A ese tenor, el Magistrado Presidente, licenciado Eduardo Pinacho Sanchez, las Consejeras y los Consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, han impulsado el combate a la corrupción a través de las comisiones de las cuales forman parte, siendo estas, la de disciplina, vigilancia, información, evaluación y transparencia, administración, adscripción, carrera judicial e implementación de reformas judiciales, esto, a través de los órganos internos de control, como lo es, la Visitadora o Visitador General, el Director o la Directora de Contaduría Interna, las Magistradas y los Magistrados, las Juezas y los Jueces, así como todos y cada uno de las y los servidores públicos que conforman el Poder Judicial del Estado, quienes trabajan a la par y con el compromiso de combatir a la corrupción en el ámbito



Jurisdiccional y Administrativo.

En el ámbito Jurisdiccional, con el fin de realizar acciones preventivas, como son las herramientas tecnológicas y medidas institucionales diseñadas para prevenir actos de corrupción donde solían generarse hechos proclives a distintas formas de corrupción; se creó la dirección de Justiciatel, que fué implementada para recibir quejas y denuncias, en hechos de responsabilidad administrativa, que representen actos de corrupción.

De igual forma la Dirección de Planeación e Informática, a través del Departamento de Transparencia – Unidad de Enlace, realiza los registros de criterios con el fin de homologarlos con los asuntos nuevos, y así eficientar la labor jurisdiccional.

La Visitaduría General, como órgano interno de control dependiente del Consejo de la Judicatura, determina un uso estratégico de las visitas ordinarias y extraordinarias para la investigación de casos denunciados, así como para el combate al nepotismo, como herramienta que permite un combate frontal a actos de corrupción.

Por otro lado, las reformas judiciales a las cuales ya se han venido haciendo referencia en el presente informe, reflejan las políticas diseñadas e implementadas desde el consejo de la judicatura, que lo que tratan en esencia es, no soslayar los intereses de los justiciables, que por una u otra razón, no han obtenido justicia.

En el ambito administrativo, la contraloria ha implementado sistemas para mejoras a su actuacion en la revisión de declaraciones de situación patrimonial, pues con la pandemia SARS COVID-19, se implementó una pagina electrónica para que las y los funcionarios públicos pudieran hacer uso de ésta, y poder rendir su declaracion de situación patrimonial y de conflicto de intereses, con la finalidad de que las personas obligadas las hayan presentado oportunamente.

Los hechos de corrupción y las prevenciones de irregularidades administrativas, son materia de la Dirección de Administración, tiene como finalidad fortalecer los procedimientos de licitación pública para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se ampliaron en parámetros de obligatoriedad, para la



participación de testigos sociales como mecanismo de prevención de posibles actos de corrupción.

Actualmente la Escuela Judicial ha realizado una diversidad de cursos, alguno de ellos en materia de combate a la corrupción, así como diplomados, talleres, exposición de libros, y lo último, la implementación de la Maestría en Derecho Judicial, el 9 de septiembre de 2022, la cual es implementada por el Poder Judicial de Oaxaca y la Universidad Degli Studi di Perugia Italia, actualmente se encuentran inscritos 41 operadores jurisdiccionales.

En otro punto, el Consejo de la Judicatura, el dieciocho de octubre del año que cursa, compareció a la mesa de trabajo convocada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en donde a través del representante del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado, de manera detallada y transparente, expuso el informe de actividades realizado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, correspondiente al presente año 2022; del resultado de la mesa de trabajo ante la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Consejo de la Judicatura, obtuvo resultados favorables por el trabajo realizado en materia de Combate a la Corrupción, exhortándonos a continuar con tan ardua labor, quedando firme nuestro compromiso con esa Comisión del Poder Legislativo, de continuar coadyuvando de la mano con el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para el bienestar de la sociedad Oaxaqueña.

Es por todo lo anterior, que ese compromiso con la sociedad Oaxaqueña, continúa siendo firme y determinante, con la única finalidad de prevenir, controlar y disuadir cualquier actividad que esté fuera de la ley, y que las y los servidores públicos cumplan cabalmente con los principios rectores que se encuentran establecidos en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; siendo estos: Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad,



equidad, integridad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, rendición de cuentas, y competencia por mérito.